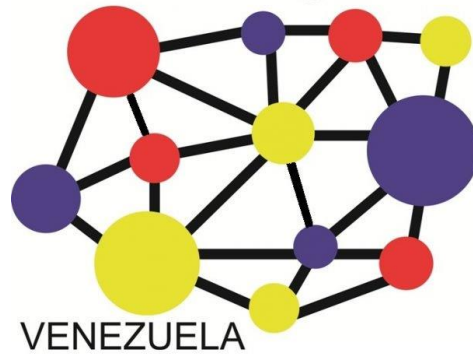


Red Org Baruta



Hoja de ruta para enfrentar el problema de agua

Instrumentos Jurídicos válidos para enfrentar institucionalmente el problema. *Artículo 54 LOPPM*

- ✓ Ordenanza
- ✓ Acuerdo.
- ✓ Decreto.

CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA

Fundamento Internacional. Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Fundamentos jurídicos.

- ✓ Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.
- ✓ Ley Orgánica de Poder Público Municipal..
- ✓ Ley Orgánica de Prestación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento.
- ✓ Ley de Aguas.

Antecedentes y justificación.

Incumplimiento sistemático del Plan de Racionamiento. Informe de Contraloría Vecinal realizada por Red de Agua.

Las dificultades experimentadas y los problemas generados luego de la crisis hídrica que se generó con la ruptura del tubo de la Guairita.

La crisis y tensiones generadas en la búsqueda de cisternas para satisfacer la necesidad del agua potable.

Hoja de ruta para enfrentar el problema de agua



Nuestro compromiso con el ODS 2030 y la meta específica de:

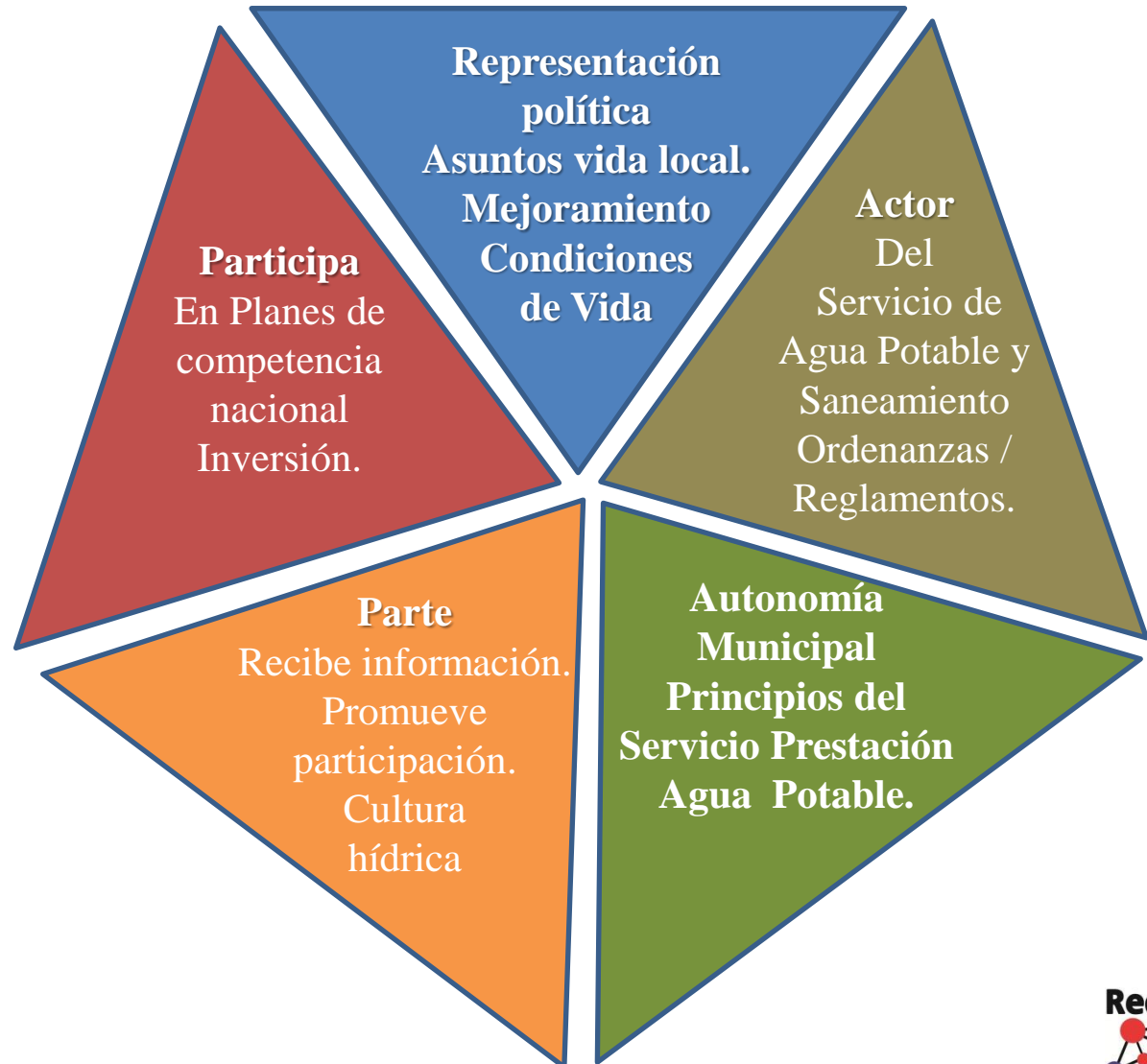
- ✓ Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento

Principios Generales de la Gestión Integral del Agua: (Art. 5 Ley de Aguas)

- ✓ El acceso al agua es un derecho humano fundamental.
- ✓ El agua es insustituible para la vida, el bienestar humano, el desarrollo social y económico, constituyendo un recurso fundamental para la erradicación de la pobreza y debe ser manejada respetando la unidad del ciclo hidrológico.
- ✓ El agua es un bien social. El Estado garantizará el acceso al agua a todas las comunidades urbanas, rurales e indígenas, según sus requerimientos.
- ✓ La gestión integral del agua debe efectuarse en forma participativa.
- ✓ El uso y aprovechamiento de las aguas debe ser eficiente, equitativo, óptimo y sostenible.
- ✓ Es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar la conservación de las fuentes de aguas, tanto superficiales como subterráneas.

Hoja de ruta para enfrentar el problema de agua

COMPETENCIA:



Hoja de ruta para enfrentar el problema de agua

Constitucional y legalmente, el Municipio tiene competencia para:

- ✓ El gobierno y administración de los intereses propios de la vida local. El servicio de agua impacta la vida local de los vecinos.
- ✓ La gestión de las materias que la Constitución de la República y las leyes nacionales les confieran **en todo lo relativo a la vida local**, en especial, la ordenación y promoción del desarrollo económico y social, la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria, **la promoción de la participación ciudadana** y, en general, **el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad en las áreas siguientes:**
 - *Los servicios de agua potable*
 - *Las demás relativas a la vida local y las que le atribuyan la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes nacionales y estatales*

Representación
política
Asuntos vida local.
Mejoramiento
Condiciones
de Vida

Hoja de ruta para enfrentar el problema de agua

Artículo 36.

Los servicios de Agua Potable y de Saneamiento deberán ser prestados en condiciones que garanticen su calidad, generalidad y costo eficiente. **Los prestadores de los servicios deberán garantizar la calidad de los mismos, de acuerdo a las normas dictadas por la Superintendencia Nacional de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento, y según las disposiciones del correspondiente contrato o de la ordenanza respectiva, sin perjuicio de la acción fiscalizadora** de la Superintendencia Nacional de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento y **de los municipios** con atribuciones de control sobre los servicios.



Artículo 50.

Simultáneamente con la adopción del modo de gestión, **el municipio o el distrito metropolitano aprobará la Ordenanza que regulará la prestación de los servicios, en la que se establecerán las obligaciones generales de los prestadores de los servicios y los poderes de fiscalización, supervisión y control municipal, con el objeto de asegurar la buena marcha de los servicios, con base en los principios establecidos en esta Ley** y con los términos y condiciones previamente establecidos por la Superintendencia Nacional de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento

Artículo 63:

m. El Municipio garantizará, a través de la ordenanza sobre los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, la inspección de los trabajos de conexión o empotramiento, de cualquier suscriptor a la red de los servicios respectivos

Hoja de ruta para enfrentar el problema de agua

Artículo 11.

Corresponde a los municipios y distritos metropolitanos, la prestación y el control de los servicios de agua potable y de saneamiento. En particular, deberán:

e. establecer las condiciones y términos específicos conforme a los cuales se prestarán los servicios, de conformidad con la presente Ley, sus Reglamentos y los criterios establecidos por la Superintendencia Nacional de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento;

f. reglamentar la prestación de los servicios de agua potable y de saneamiento mediante la respectiva ordenanza, con base en la presente Ley y en las directrices que al efecto establezca la Superintendencia Nacional de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento

n. imponer a los prestadores de los servicios, las sanciones que le correspondan por incumplimiento de las condiciones de prestación, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente contrato;

**Autonomía
Municipal
Principios del
Servicio Prestación
Agua Potable.**


Hoja de ruta para enfrentar el problema de agua

Artículo 11.

Corresponde a los municipios y distritos metropolitanos, la prestación y el control de los servicios de agua potable y de saneamiento. En particular, deberán:

Artículo 44.

Los prestadores de los servicios deberán suministrar al Municipio la información técnica y económica que le sea requerida, en los formatos establecidos a tal efecto. Igualmente deberán facilitar la realización de inspecciones y auditorías por parte del Municipio



Parte
Recibe información.
Promueve
participación.
Cultura
hídrica

Art. 11. k. promover y apoyar programas educativos y de inducción acerca de la necesidad del uso eficiente del agua y del pago oportuno de la tarifa que se establezca para la prestación de los servicios;

Art. 11 l. promover la participación de los suscriptores, a través de las Mesas Técnicas de Agua, en la supervisión, fiscalización y control de la prestación de los servicios objeto de esta Ley

Artículo 65 literal l establece que el Municipio debe recibir información sobre cualquier anomalía o irregularidad en la prestación de los servicios, en el plazo perentorio que se establezca dentro de las condiciones de la prestación. Hay un servicio de emergencia si la interrupción es prolongada y no programada. (literal K)

Hoja de ruta para enfrentar el problema de agua

Parte
Recibe información.
Cultura
hídrica

**HIDROCAPITAL
OBLIGADA A
INFORMAR**

k. informar a los suscriptores con suficiente antelación sobre interrupciones y racionamientos programados de los servicios, previendo un servicio de emergencia si la interrupción debiera ser prolongada. Si las interrupciones no fueran programadas deberá proceder a la restitución de los servicios en el menor tiempo posible y prever un servicio de emergencia. Artículo 65

Artículo 66.

Los prestadores de los servicios deberán publicar periódicamente en material de libre distribución, y dar a conocer directamente a los suscriptores, utilizando medios de amplia difusión, información actualizada sobre los niveles de calidad de los servicios que están siendo prestados, así como sobre las tarifas vigentes por contraprestación de los servicios.

Artículo 67.

Los prestadores de los servicios deberán mantener sistemas de información actualizados de las actividades que desarrollan y de los niveles de calidad de los servicios que prestan, e implementar programas de seguimiento de acuerdo con las pautas establecidas por la Superintendencia Nacional de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento y los Municipios, cuyo alcance y frecuencia permita establecer la adecuación de su gestión a las normas correspondientes. Estos registros estarán disponibles para la inspección de la Superintendencia Nacional de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento. Los datos e informaciones suministrados tendrán carácter público.

Hoja de ruta para enfrentar el problema de agua

Participa
En Planes de
competencia
nacional
Inversión.

Artículo 11.

Corresponde a los municipios y distritos metropolitanos, la prestación y el control de los servicios de agua potable y de saneamiento. En particular, deberán:

b. participar,en el proceso de elaboración de los planes y estrategias sectoriales que son competencia del Poder Ejecutivo Nacional

o. prever en los presupuestos las partidas necesarias con el objeto de financiar las inversiones incluidas en el respectivo plan de inversiones;

p. contribuir al financiamiento del régimen de subsidios de acuerdo con lo establecido en el respectivo reglamento;

Hoja de ruta para enfrentar el problema de agua

TRES INSTRUMENTOS JURIDICOS PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA



Decreto del Alclade mediante el cual se acuerde un Programa de Gestión Especial cuando el servicio se interrumpe por un tiempo prolongado y no programado. (PG):

1. Elaboración de un Plano de Sectorización de Baruta para jerarquizar las emergencias.
2. Identificación de variables para activar eventuales emergencia.
3. Esquema organizativo y de funcionamiento.
4. Diseño del Plan de Comunicaciones y de Sensibilización Ciudadana.



Hoja de ruta para enfrentar el problema de agua

Acuerdo del Concejo Municipal para activar una Comisión que atendiendo al artículo 268 de la LOPPM proceda a realizar un estudio que permita proponer una mejora en la prestación del servicio de agua potable a Hidrocapital.

1. Identificación de fuentes alternas de suministro de agua en el Municipio Baruta.
2. Factibilidad de establecimiento de nuevos llenaderos.
3. Diseño de gestión del Llenadero de La Tahona, en momentos de prestación del servicio irregular e interrupción prolongada no programada.

Artículo 268.

El Concejo Municipal requerirá, de conformidad con lo que dispongan los reglamentos, la cooperación vecinal para labores de asesoramiento, en:

1. Comisiones permanentes del propio Concejo Municipal
2. Comisiones de vecinos encargadas de vigilar el buen funcionamiento de los servicios públicos y cualesquiera otras de la competencia prestacional del Municipio.

Hoja de ruta para enfrentar el problema de agua

Promover una ordenanza mediante el cual se regule el papel del Municipio en situaciones extraordinarias e irregulares de prestación del servicio de agua.

1. Rol de control y fiscalización del Municipio en la prestación del servicio de agua. Rol del municipio en tiempos de escasez y suspensión no programada del servicio.
2. Relación municipio con llenadores y cisternas.
3. Promoción de participación ciudadana vía Mesas de Agua Baruta.
4. Responsabilidad Social y Ciudadana en el uso racional del agua, regulando situaciones en el que la prestación sea irregular.
5. Reglas para concretar el derecho a la información y la potestad sancionatoria del Municipio.
6. Reglas sobre la inversión en materia del servicio de agua potable.
7. Desarrollo de los principios de la Ley Orgánica de Prestación del Servicio de Agua Potable o Saneamiento.
8. Regulación para la conformación en el Concejo Municipal de la Comisión de vecinos para supervisar el servicio de agua potable.

Hoja de ruta para enfrentar el problema de agua

Proponemos que un Cabildo Abierto pueda ser el espacio para el debate y consideración de esta propuesta, considerando que el mismo es un mecanismo constitucional reconocido y además un espacio en el cual Alcalde, Concejales y vecinos pueden tomar decisiones en temas que son de interés general y local.

Además por ser sus decisiones válidas le daría a un plan, validez y legitimidad frente a terceros.

Hoja de ruta para enfrentar el problema de agua



- Correo: redorgbarutamta@gmail.com
- Correo: redorgbaruta@gmail.com
- Grupo: redorgbarutamta@googlegroups.com
- Página Web: www.redorgbaruta.com.ve
- Esta información está disponible para su uso por terceros siempre que hagan mención de su origen.